



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0695-CU-2021

Huancayo, 07 de setiembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la solicitud de fecha 25 de junio 2021, a través del cual Waldemar José Cerrón Rojas, docente nombrado en la categoría de Principal, adscrito a la Facultad de Educación, solicita licencia sin goce de haber para asumir cargo de Congresista de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0602-2021-JNE de fecha 09 de junio 2021, se resuelve declarar que, en la elección de congresistas de la República del proceso de Elecciones Generales 2021, las organizaciones políticas indicadas a continuación son las que superaron la barrera electoral dispuesta en el Artículo 20° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y como consecuencia de ello, participan en la distribución de escaños del Congreso de la República para el periodo legislativo 2021-2026;

Que, el Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece derechos de los docentes y el numeral 88.7, señala: Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; en congruencia al literal h) del Artículo 235° del TUO del Estatuto Universitario, son derechos del docente, tener Licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Gobernador Regional, conservando la categoría y clase docente;

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Educación del 21 de julio 2021, se aprobó otorgar licencia sin goce de remuneraciones al Dr. Waldemar José Cerrón Rojas, para asumir cargo de Congresista de la República;

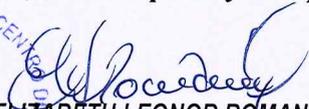
Que, según Informe Legal N° 447-2021-OGAJ/UNCP del 31 de agosto 2021, la asesora jurídica manifiesta que, las labores y funciones designadas al profesional, requieren ser ejercidas a dedicación exclusiva, por lo que dicha exclusividad obliga a los docentes ordinarios, como es el caso del docente, a suspender perfectamente sus labores de docencia para generar un nuevo vínculo laboral en otro régimen distinto, conllevando el otorgamiento de dicha licencia sin el goce de remuneraciones, cuya tramitación se inicia en su facultad y culmina en la instancia superior correspondiente, precisándose además que, en caso culmine la designación, por término o renuncia, el docente debe reincorporarse a la entidad en la plazo de Ley. Es así que considerando que el Dr. Waldemar José Cerrón Rojas, ha sido elegido Congresista para el periodo julio 2021 a julio 2026, se tiene que el Consejo de Facultad de Educación otorga la licencia sin goce de haber al docente, a partir del 23 de julio 2021 hasta el 22 de julio 2026; siendo atribución de Consejo Universitario, conceder licencias por periodos mayores a 30 días, al personal docente y administrativo de la UNCP, tal como lo establece el literal l) del Artículo 27° del Estatuto Universitario. Opina por la procedencia de la licencia sin goce de remuneraciones del docente, correspondiendo su ratificación en Consejo Universitario, de conformidad a la normatividad precedente; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de setiembre 2021;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones** en vía de regularización, conforme a la solicitud del **Dr. Waldemar José Cerrón Rojas**, docente nombrado en la categoría de Principal, adscrito a la Facultad de Educación, a partir del **23 de julio 2021 al 22 de julio 2026**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL


DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR